



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ORDENANZA N° 476/MLV

La Victoria, 16 de febrero del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 03, de la fecha 16 de febrero de 2026; la Resolución Gerencial N° 000066-2025-GDU/MLV, con fecha 12 de diciembre de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 000028-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 14 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando N° 000017-2026-SGMUS-GFC/MLV, de fecha 15 de enero de 2026, de la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible; el Memorando N° 000042-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 16 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando N° 000020-2026-SGMUS-GFC/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, de la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible; el Memorando N° 000047-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorando N° 000019-2026-SGOPC-GDU/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro; el Informe N° 000081-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 20 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 000012-2026-GDU/MLV, de fecha 20 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 000031-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina de Planeamiento Inversiones y Modernización; el Informe N° 000014-2026-OGPP/MLV, de fecha 21 de enero de 2026, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000124-2026-GM/MLV, de fecha 21 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000030-2026-OGAJ/MLV, de fecha 26 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000148-2026-GM/MLV, de fecha 26 de enero de 2026, de la Gerencia Municipal; el Memorando N° 000078-2026-GDU/MLV, de fecha 26 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 000096-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 26 de enero de 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas; el Informe N° 000015-2026-GDU/MLV de fecha 27 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Memorando N° 000032-2026-OGAJ/MLV, de fecha 27 de enero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000018-2026-GDU/MLV, de fecha 30 de enero de 2026, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 000042-2026-OGAJ/MLV, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000208-2026-GM/MLV, de fecha 05 de febrero de 2026, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40°, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa; y en el numeral 8) del artículo 9° establece que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, se encuentra la aprobación de las ordenanzas;

Que, en lo que respecta a la competencia municipal sobre organización del espacio físico y uso del suelo, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materias de acondicionamiento territorial, infraestructura urbana o rural básica y vialidad;

Que, la Ordenanza N° 341-MML que aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima, regula expresamente en su artículo 5° que en el marco especial establecido por la legislación y reglamentación sobre la materia y las prescripciones del Sistema Vial Metropolitano de Lima, corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los derechos de vía de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras, de los intercambios Viales y de las Vías Locales del Cercado de Lima; en tanto que corresponderá a las Municipalidades Distritales la definición y aprobación de las Secciones Viales Normativas y los derechos de Vía de las Vías Locales;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000066-2025-GDU/MLV, con fecha 12 de diciembre de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Pablo Patrón Distrito de La Victoria, de la Provincia de Lima, del Departamento de Lima", con CUI N° 2710979;

Que, mediante Memorando N° 000017-2026-SGMUS-GFC/MVL, de fecha 15 de enero de 2026, la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible remite a la Subgerencia de Obras Públicas la opinión técnica contenida en el Informe N° 006-2026-SGMUS-GFC/MLV-elag, el cual concluye que técnicamente es necesario actualizar el plano de diseño y reformular las secciones viales;

Que, mediante Memorando N° 000042-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 16 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas solicita a la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible la emisión de opinión técnica respecto de la sección vial, contenida en el Anexo N° 01 correspondiente a los tramos Jr. Antonio Alarco – cuadra 5 de la avenida Pablo Patrón y cuadra de la avenida Pablo Patrón – avenida Circunvalación, señalando que dicha propuesta cumple con los criterios de movilidad urbana, la normativa vigente y el planteamiento vial;

Que, mediante Memorando N° 000020-2026-SGMUS-GFC/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible remite a la Subgerencia de Obras Públicas el Informe N° 011-2026-SGMUS-GFC/MLV-elag, el cual concluye que la propuesta de cambio de sección vial de la Avenida Pablo Patrón, en los tramos evaluados, resulta técnica y normativamente compatible con los criterios de movilidad urbana, el planeamiento vial vigente y la normativa aplicable en materia de diseño geométrico, permitiendo una adecuada distribución del espacio vial, la continuidad geométrica de la vía y condiciones seguras para la circulación vehicular; en tal sentido, emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta presentada;



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

Que, mediante Memorando N° 000047-2026-SGOP-GDU/MLV, con fecha 19 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas solicita opinión técnica respecto al cambio de sección vial del proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Pablo Patrón distrito de La Victoria, de la provincia de Lima, del departamento de Lima", con CUI N° 2710979, a la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro;

Que, mediante Memorando N° 000019-2026-SGOPC-GDU/MLV, de fecha 19 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro emite opinión técnica, concluyendo que el cambio de sección vial propuesto para la Avenida Pablo Patrón resulta compatible con los criterios de levantamiento catastral, por lo que otorga opinión técnica favorable para su consideración dentro del expediente técnico reformulado correspondiente al proyecto con CUI N° 2710979; asimismo, recomienda que, una vez aprobada la sección vial de la referida avenida, se remita copia del documento correspondiente, así como de los antecedentes técnicos, a fin de proceder con la actualización de la base catastral del distrito.

Que, mediante Informe N° 000081-2026-SGOP-GDU/MLV, de fecha 20 de enero de 2026, la Subgerencia de Obras Públicas informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano que las áreas correspondientes han evaluado técnicamente el proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en la Av. Pablo Patrón distrito de La Victoria, de la provincia de Lima, del departamento de Lima", con CUI N° 2710979 y se cuenta con opiniones técnicas favorables;

Que, mediante el Informe N° 000012-2026-GDU/MLV, de fecha 20 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión técnica favorable, hace suyo los informes técnicos propuestos por la Subgerencia de Obras Públicas, Subgerencia de Obras Privadas y Catastro y la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible y remite el proyecto de ordenanza, con los cuales expresa conformidad;

Que, mediante el Informe N° 000031-2026-OPIM-OGPP/MLV, de fecha 21 de enero de 2026, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, señala que el proyecto de ordenanza se encuentra alineado con los planes institucionales de la Municipalidad Distrital de La Victoria, por lo que, en el marco de sus competencias emite opinión técnica favorable; siendo que, mediante el Informe N° 000014-2026-OGPP/MLV, de la misma fecha, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el referido Informe en todos sus extremos y otorga opinión favorable al proyecto de ordenanza;

Que, mediante el Informe N° 000015-2026-GDU/MLV, de fecha 27 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano precisa que el título del proyecto de Ordenanza es el siguiente: "ORDENANZA QUE APRUEBA LAS SECCIONES VIALES NORMATIVAS DE LA AV. PABLO PATRÓN (TRAMOS DEL JR. ANTONIO ALARCO - CUADRA 5 PABLO PATRÓN Y CUADRA 5 PABLO PATRÓN - AV. CIRCUNVALACIÓN), DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, ASÍ COMO EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS MISMAS", además, remite la exposición de motivos que la sustenta;

Que, mediante el Informe N° 000018-2026-GDU/MLV, de fecha 30 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite el proyecto Ordenanza que aprueba las Secciones Viales Normativas de la Av. Pablo Patrón (Tramos del Jr. Antonio Alarco - Cuadra 5 Av. Pablo Patrón y Cuadra 5 Av. Pablo Patrón - Av. Circunvalación) del distrito de La Victoria, así como el Diseño Geométrico de las mismas; señalando que las modificaciones de las secciones viales son en vías locales;

Que, mediante el Informe N° 000042-2026-OGAJ/MLV, de fecha 05 de febrero de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, desde el ámbito de sus competencias, considera legalmente viable proseguir con el trámite de aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba las secciones viales de la Av. Pablo Patrón (Tramos del Jr. Antonio Alarco - Cuadra 5 Pablo Patrón y Cuadra 5 Pablo Patrón - Av. Circunvalación), del distrito de La Victoria, así como el diseño geométrico de las mismas; recomendando que sea elevado al Concejo Municipal para



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

su evaluación y aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 9° numeral 8, y en los artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las consideraciones de orden técnico y legal expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° y los artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, el Concejo Municipal, con el voto en **UNANIMIDAD** y con la dispensa trámite de lectura y aprobación del Acta, con cargo a redacción, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS SECCIONES VIALES NORMATIVAS DE LA AV. PABLO PATRÓN (TRAMOS DEL JR. ANTONIO ALARCO - CUADRA 5 PABLO PATRÓN Y CUADRA 5 PABLO PATRÓN - AV. CIRCUNVALACIÓN), DEL DISTRITO DE LA VICTORIA, ASÍ COMO EL DISEÑO GEOMÉTRICO DE LAS MISMAS.

Artículo Primero. - APROBAR las secciones viales normativas de la Av. Pablo Patrón (Tramos del Jr. Antonio Alarco - Cuadra 5 Pablo Patrón y Cuadra 5 Pablo Patrón - Av. Circunvalación), en el distrito de La Victoria de acuerdo con el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Fiscalización y Control, la Subgerencia de Movilidad Urbana Sostenible, la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas, la Subgerencia de Obras Privadas y Catastro, y demás unidades orgánicas que, en razón a sus funciones y competencias, estén vinculadas con el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - ESTABLECER que, se mantiene la vigencia de la Resolución N° 004-2010-MLV-GDU, en todo aquello que no se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y a la Oficina General de Tecnologías de la Información la publicación del íntegro de la presente Ordenanza y su Anexo N° 1 en el Portal Institucional (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LUIS ANTONIO TIPACTI PENA
SECRETARIO GENERAL

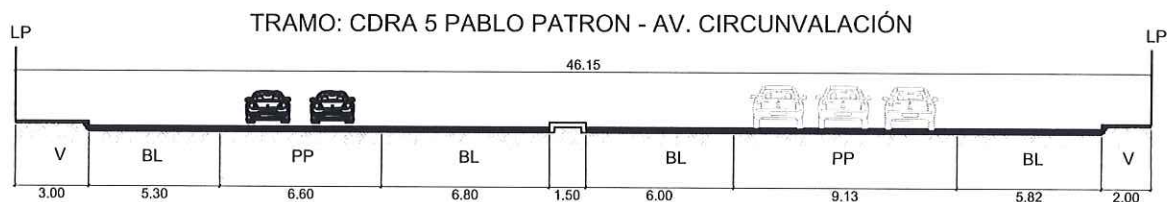
MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
RUBÉN CANO ALTEZ
ALCALDE

ANEXO 01

SECCIONES VIALES AV. PABLO PATRÓN



LEYENDA	
VEREDA	: V
BERMA LATERAL	: BL
PISTA PRINCIPAL	: PP
LIMITE DE PROPIEDAD	: LP



LEYENDA	
VEREDA	: V
BERMA LATERAL	: BL
PISTA PRINCIPAL	: PP
LIMITE DE PROPIEDAD	: LP



MLV

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**

UBICACIÓN				LAMINA Nº :
AV. PABLO PATRON				SA-55-2
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ESCALA	
LIMA	LIMA	LA VICTORIA	S/E	
DISEÑO	REVISADO	PLANO		FECHA :
J.S.R.	ING. ERICK JESUS VALVERDE	SECCION VIAL PROYECTADA		ENE. - 2026